



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 1

DIVISIÓN JURÍDICA

- nº 1 -

EXPEDIENTE N° 59.317.
MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO N° 35 DE LA LEY N° 11.029.
MARIA CARLOTA MAUTONE Y
BEATRIZ MARIA PEREIRA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (Con 4 votos):-----
Imponer a las señoras María Carlota Mautone y Beatriz María Pereira una multa de \$ 387.144 (pesos uruguayos trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro) equivalente al 5% del aforo fiscal íntegro de los padrones núms. 7480, 1711 y 1681, ubicados en la 10ª sección judicial y catastral del departamento de Lavalleja, con una superficie total de 1.275 ha 6.799 m², enajenados en infracción a lo dispuesto por el artículo n° 35 de la ley n° 11.029.-----

DIVISION PLANIFICACIÓN DE LA COLONIZACION

- nº 2 -

EXPEDIENTE N° 59.857.
LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 7/09
CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADOS
PERIMETRALES EN EL INMUEBLE
N° 650 DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
(CAMPO EL TIMOTE).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Ampliar los términos de la resolución n° 19 del acta n° 4981, de 11/11/09, autorizando la adquisición a la empresa Cantalicio Techeira de un total de hasta 41.500 m de alambrado, 210 arranques completos y 30 porteras de 5 m, en las mismas condiciones de la Licitación Abreviada Ampliada n° 7/09.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 2

- nº 3 -

EXPEDIENTE N° 59.203.
INMUEBLE N° 651. CAMPO LA CIMARRONA
(CERRO LARGO). SUPERFICIE: 872 HA 309 M²
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Aprobar el fraccionamiento y propuesta de explotación elaborados por la División Planificación de la Colonización, cuyo informe luce agregado de fs. 54 a 58 del expediente n° 59.203.-----

AREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- nº 4 -

ESTADOS DE OCUPACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENDEUDAMIENTO DE FRACCIONES DEL INC CUYOS TITULARES SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE DISFRUTE PRECARIO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Hágase saber a la gerente interina del Area de Administración de Colonias que la información elevada es insatisfactoria a efectos de confirmar a los colonos en calidad de arrendatarios y que se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Directorio en el sentido de informar semestralmente acerca del estado de ocupación, explotación y endeudamiento de los colonos que se encuentran en período de disfrute precario en los predios adjudicados.-----

- nº 5 -

MEJORAS FIJAS INCORPORADAS A LOS PREDIOS POR PARTE DE LOS COLONOS ARRENDATARIOS. ACREDITACION EN SU CUENTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Modificar la resolución n° 30 del acta n° 4953 de 06/05/09, la que quedará redactada en los siguientes términos: "1º) Los colonos que se encuentren en período de disfrute precario de los predios y que tengan un informe satisfactorio del desarrollo productivo de éstos, radicación con la familia y cumplimiento de lo que indican las leyes núms. 11.029 y 18.187, podrán solicitar en el INC la acreditación en su cuenta de las inversiones realizadas en:-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 3

- a) perforaciones de pozos semisurgentes de hasta 60 m;-----
b) instalación de energía eléctrica de hasta 10 Kw;-----
c) construcción de alambrados perimetrales que le correspondan al solicitante;-----
1.1) Las acreditaciones podrán ser de hasta la totalidad del monto de la inversión de acuerdo a los límites antes establecidos. Si las inversiones necesarias fueran superiores, las diferencias correrán por cuenta del colono, manteniendo éste el derecho indemnizatorio por la cuota parte correspondiente.-----
2º) Los colonos que hayan superado el período de disfrute precario y que tengan informe satisfactorio del desarrollo productivo de sus predios, radicación con la familia y cumplimiento de lo que indican las leyes núms. 11.029 y 18.187, podrán solicitar en el INC la acreditación en su cuenta de las inversiones que se hayan realizado a partir del 06/05/09:-----
a) perforaciones de pozos semisurgentes de hasta 60 m;-----
b) instalación de energía eléctrica de hasta 10 Kw;-----
c) construcción de alambrados perimetrales que le correspondan al solicitante;-----
2.1) El monto a acreditar anualmente no podrá superar el 20% del valor total de la renta.-----
3º) Para acogerse a la presente resolución, los colonos no podrán estar atrasados en el pago de sus obligaciones en más de un vencimiento.-----
4º) El valor de los alambrados se registrará por un ficto determinado por la administración -----
5º) Las mejoras acreditadas en la forma que indica la presente resolución no serán indemnizables, ni aún en el caso de que la rotura se deba a fenómenos climáticos, ni tampoco serán consideradas en el "índice de mejoras" a los efectos de fijar el valor de la renta.-----
6º) Los colonos que accedan a la titularidad por transferencia directa de sus familiares directos, serán considerados colonos con contrato definitivo a los efectos de la presente norma.-----
7º) Este sistema no operará en el caso de mejoras incorporadas mediante programas estatales o similares, que involucren subsidios.-----
8º) Será obligación del colono mantener y cuidar las mejoras incorporadas a los predios.-----
9º) Ampliar la potestad de ordenador de gastos a la gerencia del Área Desarrollo de Colonias a efectos de autorizar los gastos emergentes de esta resolución.-----
10º) La presente resolución deja sin efecto todas las normativas anteriores referentes al tema."-----
2º) Aprobar el siguiente procedimiento para la aplicación del numeral 1º de la presente resolución: -----
Procedimiento previo:-----
1º) El colono solicitará por escrito autorización para la incorporación de la mejora en la oficina regional correspondiente.-----
2º) La oficina regional tendrá la potestad de autorizar la mejora en un plazo máximo de 15 días, en función de la utilidad de la misma y la adecuación a las necesidades. Tomará también en cuenta las condiciones de la explotación que se está



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 4

desarrollando y el cumplimiento de las obligaciones por parte del colono. Informará a casa central acerca de la resolución adoptada y notificará al interesado.-----

3º) Una vez finalizada la mejora, el colono deberá comunicarlo en la oficina regional en un plazo no mayor a los 15 días, adjuntando comprobantes de los gastos en que incurrió y la oficina regional –en igual plazo- comprobará las características denunciadas.-----

4º) La oficina regional comunicará al Area Administración de Colonias, Departamento de Gestión de Colonos, avalando la construcción y el gasto realizado.-----

5º) El Departamento de Gestión de Colonos formará expediente.-----

Procedimiento de acreditación si el colono está en período de disfrute precario:-----

1º) El Departamento de Gestión de Colonos controla el cumplimiento de las condiciones, la fecha de toma de posesión del predio por parte del titular, el monto invertido y lo eleva al Area Administración de Colonias para su remisión a la División Planificación de la Colonización, cuyo gerente decidirá acerca de la aceptación de la mejora, dando el visto bueno a la acreditación del monto real o el ficto según corresponda.-----

2º) El Area Desarrollo de Colonias toma conocimiento de las mejoras incorporadas y efectúa las gestiones necesarias a efectos de actualizar la disponibilidad del rubro presupuestal.-----

3º) El Area Administración de Colonias, Departamento de Gestión de Colonos realiza el registro en el sistema y comunica al colono lo resuelto.-----

4º) El Area de Administración Financiera y Unidades de Apoyo acredita en la cuenta del colono el monto establecido con el valor a la fecha de recibo de la mejora y actualizará el inventario que lleva a cabo la Jefatura de Contabilidad Patrimonial.-----

5º) Se emite estado de cuenta con destino al colono.-----

Procedimiento de acreditación si el colono tiene contrato definitivo:-----

1º) El Departamento de Gestión de Colonos controla el cumplimiento de las condiciones, la fecha de toma de posesión del predio por parte del titular, el monto invertido y el valor de la renta, y lo eleva al Area Administración de Colonias para su remisión a la División Planificación de la Colonización, cuyo gerente decidirá acerca de la aceptación de la mejora, dando el visto bueno a la acreditación del monto real o el ficto según corresponda.-----

2º) El Area Desarrollo de Colonias toma conocimiento de las mejoras incorporadas y realiza las gestiones necesarias a efectos de actualizar la disponibilidad del rubro presupuestal con respecto al 20% del valor de la renta y prevé la reserva para los años siguientes, según el monto estimado para cada año.-----

3º) El Area de Administración Financiera y Unidades de Apoyo aplica el primer 20% al primer vencimiento de renta posterior a la aceptación de la mejora y luego anualmente a los vencimientos de renta que correspondan y procede a la apertura de un rubro acreedor con el saldo del valor dispuesto, que se actualizará anualmente por unidades indexadas (U.I.). Además actualizará el inventario que lleva a cabo la Jefatura de Contabilidad Patrimonial.-----

4º) Se emite estado de cuenta con destino al colono.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 5

5º) En años sucesivos se acreditará otro 20% del valor de la renta a cuenta de sus obligaciones -que se descontará del rubro acreedor citado en el numeral 3º de este apartado-, hasta agotarlo.-----

6º) Para la acreditación de construcción de alambrados perimetrales se fija como costo ficto U.I./metro al valor de la U.I. (Unidad Indexada) de la fecha.-----

Procedimiento en caso de que la mejora exceda los límites de aceptación:-----

1º) Se realizarán los pasos citados anteriormente, según corresponda, por el monto a indemnizarse.-----

2º) El Area de Administración Financiera y Unidades de Apoyo imputará el valor de la mejora total y se genera una cuenta acreedora por el monto que excede la indemnización a cancelar a la fecha de entrega del predio, reajutable por U.I. (Unidades Indexadas).-----

- nº 6 -

EXPEDIENTE N° 58.960.

INMUEBLE N° 431 (CANELONES)

FRACCIÓN N° 5. SUPERFICIE: 13 HA 7121 M².

DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 5 del inmueble nº 431 al grupo Apostando al Futuro (ficha de solicitante de tierra nº 5031/07), integrado por los señores: Clider Mario Parrilla Cruces, Teresita Alondra Parrilla Cruces, César Martínez Martínez, María de Lourdes Camejo Pérez, Nubel Blas Parrilla Cruces, Ademar Antonio Pérez Pérez y Alvérico Fabián Martínez Roldán, quienes deberán cumplir con lo dispuesto en las leyes núms. 11.029 y 18.187.-----

2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, en forma precaria, por un período de dos años.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 6

- nº 7 -

EXPEDIENTE N° 59.782.
COLONIA TOMAS BERRETA (RIO NEGRO)
FRACCIÓN N° 27. SUPERFICIE: 55 HA 2626 M².
TIPIFICACIÓN: LECHERA-GENERAL.
RENTA TOTAL: \$ 62.339. VILDA BERTÓN MEYER,
ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Autorizar a la señora Vilda Bertón Meyer a transferir el arrendamiento de la fracción n° 27 de la colonia Tomás Berreta y el derecho indemnizatorio sobre las mejoras incorporadas a su hijo señor Guillermo Rafael Vila Bertón (ficha de solicitante de tierra n° 38/04), quien deberá hacerse cargo de las sumas adeudadas al INC y a MEVIR, cuya garantía es el INC.-----
- 2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo n° 7 de la ley n° 11.029, en forma precaria, por un período de dos años.-----
- 3º) Mantener estricta vigilancia acerca del desarrollo de la explotación del predio y el cumplimiento de las obligaciones por parte del señor Guillermo Rafael Vila Bertón.---

- nº 8 -

EXPEDIENTE N° 59.096.
INMUEBLE N° 478 (SORIANO). FRACCIÓN N° 17.
SUPERFICIE: 41 HA 9580 M². TIPIFICACIÓN:
SUBSISTENCIAL-AGRICOLA-GANADERA.
RENTA: \$ 20.433. OMAR JAIME MORELLO,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Enterado. Avalar la continuidad de la explotación por parte del señor Omar Isidro Jaime Morello, arrendatario de la fracción n° 17 del inmueble n° 478.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 7

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 70.066.
PADRÓN N° 175 (FLORIDA)
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS. VILLA 25 DE MAYO. GRUPO
KOLPING DE APICULTURA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Cúrsese oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando la transferencia al INC del padrón n° 175 de Florida, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley n° 18.187, de 02/11/07.-----

- nº 10 -

EXPEDIENTE N° 59.106.
COLONIA JOSE ARTIGAS, INMUEBLE N° 426
(ARTIGAS). FRACCIÓN N° 37. SUPERFICIE: 211 HA 3060 M².
TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA.
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Realizar un sorteo para la adjudicación en arrendamiento de la fracción n° 37 de la colonia José Artigas (inmueble n° 426) entre los señores: Nelson Omar Cabral Montes (ficha de solicitante de tierra n° 268/06), Walter Mauricio Rodríguez Pintos (ficha de solicitante de tierra n° 267/06), Wilson Ariel Gonçalves Brazeiro (ficha de solicitante de tierra n° 154/09), Luis Alberto Machado Rodríguez (ficha de solicitante de tierra n° 33/02), Luis Eduardo Grases Reinoso (ficha de solicitante de tierra en trámite) y Enry Gustavo Rodríguez Fagúndez (ficha de solicitante de tierra n° 407/08).-----

2º) Para participar en el sorteo, los postulantes deberán ratificar por escrito su compromiso de explotación directa y residencia en el predio en un plazo máximo de 45 días, aspectos sobre los cuales se tendrá especial vigilancia durante el período de disfrute precario del predio de quien resulte adjudicatario.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 8

- nº 11 -

EXPEDIENTE N° 59.938.
COLONIA BENITO NARDONE (MALDONADO)
FRACCIONES NÚMS. 4B Y 4C. AUTORIZACIÓN
PARA VENDER.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar a la señora Francisca Torres y sucesores de Ramón Alayón Pérez a enajenar las fracciones núms. 4B y 4C de la colonia Benito Nardote (campo El Sarandí) a la señora Karina Elizabeth García González (ficha de solicitante de tierra nº 673/09), en las condiciones pactadas, debiendo comunicar la fecha de la escrituración.-----

2º) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Lavalleja el seguimiento de la explotación y la ocupación de los predios.-----

- nº 12 -

EXPEDIENTE N° 70.096.
COLONIA DOCTOR JOSE ABDALA (CANELONES).
INMUEBLE N° 448. FRACCION N° 10.
SUPERFICIE 17 HA 1653 M². RENTA \$11.619.
TIPIFICACION: LECHERA. IP: 109.
LIBRE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 10 de la colonia Doctor José Abdala (inmueble nº 448) a la señora Elisa Anahir Torres Cabrera (ficha de solicitante de tierra nº 264/03), quien deberá cumplir con lo dispuesto en las leyes números 11.029 y 18.187.-----

2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, en forma precaria, por un período de dos años.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 9

- nº 13 -

EXPEDIENTE N° 60.258.
COLONIA INGENIERO AGRONOMO LUIS
CARRIQUIRY (SAN JOSE). FRACCION N° 50.
SUPERFICIE: 41 HA 8.830 M². RENTA TOTAL:
\$ 37.103. TIPIFICACION: LECHERA.
LIBRE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Realizar un sorteo entre los señores Néstor Sosa Ibarra (ficha de solicitante de tierra nº 151/98) y Camilo Daniel Cabrera Doglio (ficha de solicitante de tierra nº 550/07) para la adjudicación en arrendamiento de la fracción nº 50 de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry.-----

2º) Para participar en el sorteo, los postulantes deberán ratificar por escrito su compromiso de explotación directa y residencia en el predio, aspectos sobre los cuales se tendrá especial vigilancia durante el período de disfrute precario del predio de quien resulte adjudicatario.-----

3º) Hágase saber a quien resulte adjudicatario, que el INC está dispuesto a otorgar un crédito por un monto equivalente a la suma de USD 15.000 en Unidades Indexadas al valor del día de la fecha para la incorporación de mejoras fijas en el predio, consignándose que los fondos se liberarán de acuerdo al cumplimiento de las etapas del cronograma de obra.-----

- nº 14 -

EXPEDIENTE N° 56.374.
COLONIA JUAN GUTIERREZ (PAYSANDU).
FRACCION N° 21. SUPERFICIE: 190 HA 7.350 M².
JAIME FRANCO MIRO, PROPIETARIO
FALLECIDO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Modificar el numeral 4º de la resolución nº 4 del acta nº 4953, de 06/05/29, autorizándose a la señora Diana Arrambide y a los sucesores del señor Jaime Franco a ceder sus derechos sobre la fracción nº 21 de la colonia Juan Gutiérrez al señor Adán Rosa Brasil.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 10

GERENCIA GENERAL

- n° 15 -

EXPEDIENTE N° 60.107.
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN
Y MERITOS PARA PROVEER UN CARGO DE
SUB GERENTE GENERAL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para desempeñar las funciones de sub gerente general, en régimen de contrato de función pública, en el escalafón Extra Categoría, Grado 15, Nivel 1, por un período de un año prorrogable previa evaluación, de acuerdo al reglamento aprobado por resolución n° 16 del acta n° 4974, de 30/09/09, y la descripción y perfil del cargo aprobado por resolución n° 17 del acta n° 4974 de 30/09/09.-----

- n° 16 -

EXPEDIENTE N° 60.108.
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER
UN CARGO DE GERENTE DEL AREA
DESARROLLO DE COLONIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para desempeñar las funciones de gerente del Area Desarrollo de Colonias, en régimen de contrato de función pública, en el escalafón Extra Categoría, Grado 14, Nivel 1, por un período de un año prorrogable previa evaluación, de acuerdo al reglamento aprobado por resolución n° 16 del acta n° 4974, de 30/09/09, y la descripción y perfil del cargo que luce agregada de fs. 15 a 17 de las presentes actuaciones.-----

- n° 17 -

EXPEDIENTE N° 60.109.
LLAMADO A CONCURSO PARA
PROVEER UN CARGO DE GERENTE
DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y DE UNIDADES DE APOYO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para desempeñar las funciones de gerente del Área de Administración Financiera y Unidades de Apoyo, en régimen de contrato de función pública, en el escalafón Extra Categoría, Grado



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 11

14, Nivel 1, por un período de un año prorrogable previa evaluación, de acuerdo al reglamento aprobado por resolución n° 16 del acta n° 4974, de 30/09/09, y la descripción y perfil del cargo que luce agregada de fs. 15 a 16 de las presentes actuaciones.-----

- n° 18 -

EXPEDIENTE N° 60.110.
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER
UN CARGO DE GERENTE DEL AREA
ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para desempeñar las funciones de gerente del Área Administración de Colonias, en régimen de contrato de función pública, en el escalafón Extra Categoría, Grado 14, Nivel 1, por un período de un año prorrogable previa evaluación, de acuerdo al reglamento aprobado por la resolución n° 16 del acta n° 4974, de 30/09/09, y la descripción y perfil del cargo que luce agregada de fs. 15 a 17 de las presentes actuaciones.-----

- n° 19 -

EXPEDIENTE N° 59.350.
DIVISION INFORMATICA.
SOLICITUD DE DONACION DE PC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Realizar las siguientes donaciones:-----
1º) 1 equipo Pentium con monitor de 14" a cada una de las siguientes instituciones:--
Escuela Rural n° 25 (Franquia, departamento de Artigas).-----
Escuela Rural n° 39 (colonia Palma, departamento de Artigas).-----
Escuela Rural n° 50 (colonia José Artigas, departamento de Artigas).-----
Sociedad de Fomento Rural de Tapia (departamento de Canelones).-----
Sociedad de Fomento Rural Los Arenales (departamento de Canelones).-----
Escuela Rural n° 40 (colonia Aldeta, departamento de Florida).-----
Escuela Rural n° 97 (Sauce de Maciel, departamento de Florida).-----
Escuela Rural n° 79 (San Mauricio, departamento de Paysandú).-----
Liceo de Guichón (departamento de Paysandú).-----
Escuela n° 14 (colonia Ofir, departamento de Río Negro);-----
Escuela n° 48 (colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, departamento de Río Negro).-
Escuela n° 83 (colonia Antonio Rubio, departamento de Salto).-----
Sociedad de Fomento Rural de Colonia Antonio Rubio (departamento de Salto).-----
Escuela n° 101 (colonia Ingeniero Agrónomo Eulacio, departamento de Soriano).-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 12

- 2º) 32 Pc, 29 monitores y 50 impresoras con desperfectos a la Escuela Técnica de Guichón (CETP).-----
3º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

- nº 20 -

EXPEDIENTE N° 52.751.
PERSONAL DEL INC.
HORARIO DE INVIERNO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Fijar a partir del 08/03/10 y hasta el 10/12/10 el horario para los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización entre las 12:00 y 19:00 horas.-----
2º) El horario de atención al público en Casa Central será entre las 12:30 y 18:30 horas.-----
3º) El personal rural y jornalero continuará cumpliendo su horario actual.-----
4º) Dejar sin efecto los horarios especiales concedidos, con excepción del régimen vigente para el personal adscrito a los despachos de los señores Directores, de Secretaría de Directorio, Gerencia General y del personal autorizado por resoluciones especiales.-----
Ratifícase.-----

- nº 21 -

LLAMADO A CONCURSO PARA INGRESO DE
ABOGADOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para la designación de dos abogados en el Escalafón A (Técnico Profesional Universitario), Grado 10, Nivel 1, de acuerdo al reglamento aprobado por resolución nº 14 del acta nº 4892 de 12/03/08, que luce agregado de fs. 18 a 26 del expediente nº 57.856, con las especificaciones realizadas por la gerenta interina de la División Jurídica doctora Ana María Batovsky, que se recogen en el Considerando de la presente resolución.--



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 13

- nº 22 -

OFICINA REGIONAL DE SAN JAVIER.
SUPRESIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Suprimir la regional de San Javier, estableciéndose que la administración y desarrollo de su área geográfica será asignada a la oficina regional de Paysandú, manteniendo operativa la oficina para atender asuntos administrativos.-----

- nº 23 -

INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE
REGAZZONI. SOLICITUD DE TRASLADO
A LA OFICINA REGIONAL DE PAYSANDÚ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Asignar interinamente y en tanto no se provea el cargo por concurso, la gerencia de la oficina regional de Paysandú al gerente de división ingeniero agrónomo Enrique Regazzoni.-----
2º) Aprobar el plan de trabajo propuesto por el ingeniero agrónomo Enrique Regazzoni para la gestión de la oficina regional de Paysandú.-----

- nº 24 -

DESIGNACIÓN DEL CAMPO UBICADO
EN PARAJE VALENTIN DEL DEPARTAMENTO
DE SALTO COMO JULIA ARÉVALO DE ROCHE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----
Designar con el nombre de Julia Arévalo de Roche la colonia conformada por los padrones núms. 5440, 1109 y 2103 de la 4ª sección catastral de Salto.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de marzo de 2010

ACTA N° 4994

Pág. 14

- nº 25 -

DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE N° 650
DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
(EX CAMPO EL TIMOTE) COMO COLONIA
REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Denominar al inmueble nº 650 del departamento de Florida (ex campo El Timote)
como colonia Reglamento de Tierras de 1815.-----

- nº 26 -

DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE N° 657 DEL
DEPARTAMENTO DE ARTIGAS (EX CAMPO
LA ELSA) COMO COLONIA ARQUITECTO
JUAN PABLO TERRA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Denominar al inmueble nº 657 del departamento de Artigas (ex campo La Elsa)
como Arquitecto Juan Pablo Terra.-----

- nº 27 -

EXPEDIENTE N° 56.668.
COLONIA PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY
(RÍO NEGRO). FRACCION N° 22. SUPERFICIE: 110 HA 7.923 M².
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA.
MIGUEL J. PUIGGARI, PROPIETARIO.

**En ausencia del señor vicepresidente Mario Vera, EL DIRECTORIO RESUELVE
(con 3 votos):**-----
Autorizar al señor Miguel Puiggari a enajenar la fracción nº 22 de la colonia
Presidente John F. Kennedy al señor Rafael Cash (ficha de solicitante de tierra
nº 566/08) en las condiciones propuestas, quien deberá cumplir con las obligaciones
que establecen las leyes núms. 11.029 y 18.187 para los colonos y comunicar la
fecha de la escrituración.-----